

Rad. 2022-0204-00
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandados: Yorguín Gómez Ortíz
Proceso Verbal de restitución de tenencia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante escrito allegado al buzón de correo electrónico de este despacho el día 22 de agosto de 2022, la apoderada judicial de la parte actora solicita el retiro de la demanda. Se advierte que mediante auto de fecha 18 de agosto de 2022 se rechazó la demanda por falta de competencia, ordenándose su envío a los Jueces Civiles Municipales de Floridablanca (Reparto), sin que esta orden a la fecha se haya hecho efectiva.
Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, se admite el retiro de la demanda instaurada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. mediante apoderada judicial en contra del señor YORGUÍN GÓMEZ ORTÍZ.

Ejecutoriada y en firme esta providencia, ARCHÍVENSE DEFINITIVAMENTE las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89171b1008151b58e7fce4627b6eaf0bc2c4d742b1dc27b8c2e6f58d33192b5f**

Documento generado en 24/08/2022 05:53:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>